

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE DIFERENTES SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE LEONES MARINOS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.

ACTA Nº 3
Exp.22.0623.PNC.SU

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE RESULTADO DE PROCEDIMIENTO DE OFERTA EN PRESUNCION DE ANORMALIDAD, RESULTADO DE DESEMPATE Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE DIFERENTES SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE LEONES MARINOS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.

Siendo las 10:30 h del día 7 de febrero de 2023, en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la mesa de contratación, designada por el Órgano de Contratación por resolución de fecha 29 de noviembre de 2022, para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Bernardo Colsa Lloreda, Director General de Cantur, S.A.

VOCALES: D. Carlos Hernández de Sande, Coordinador de contratación y compras de Cantur, S.A.

Dña. Laura Gutiérrez Bustamante, Directora Jurídica de Cantur, S.A.

D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

Dña. Beatriz Sainz Crespo, Directora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno

SECRETARIA: Dña. Alejandra San Martín Mediavilla, Técnico Jurídica de Cantur, S.A.(con voz y sin voto).

La reunión tiene por objeto proceder al resultado del procedimiento de oferta en presunción de anomalía resultado de desempate y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro en función de las necesidades de diferentes suministros para el mantenimiento de las piscinas de leones marinos en el parque de la naturaleza de Cabárceno.

Por la secretaria se informa que en fecha 24 de enero de 2023, se ha requerido por correo electrónico a la mercantil PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANTENIMIENTO, S.L., para que el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, justificara la oferta económica presentada para los Lote 1.

Dentro del plazo conferido al efecto, la mercantil PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANTENIMIENTO, S.L., ha remitido en fecha 25 de enero de 2023, documentación justificativa de la oferta en presunción de anomalía.

Con fecha 26 de enero de 2023 se emite informe técnico por la Directora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno y en fecha 27 de enero 2023 el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., emite informe financiero, que concluye que tras el análisis de la documentación presentada por la licitadora se propone estimar la propuesta de la empresa PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANTENIMIENTO, S.L para el lote 1 y continuar con el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.



En fecha 02 de febrero de 2023, la Técnico Jurídica de Cantur, S.A., emite informe jurídico a la vista de las alegaciones presentadas por la licitadora PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANTENIMIENTO, S.L, y de los informes antedichos de fecha 26 y 27 de enero de 2023 y en virtud de los argumentos desarrollados en el informe que presenta, concluye que deben estimarse las alegaciones presentadas por la licitadora PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANTENIMIENTO, S.L.

La mesa asume por unanimidad los informes de fechas 26, 27 de enero y 02 de febrero de 2023 antedichos y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la legislación vigente acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación aceptar la justificación de la oferta de PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANTENIMIENTO, S.L para el lote 1 y en consecuencia, la continuidad en el procedimiento de la licitadora PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANTENIMIENTO, S.L.

A continuación, por la secretaria se informa que en su reunión de fecha 27 de diciembre de 2022, los miembros de la mesa acordaron requerir a las mercantiles DISGARSA CANTABRIA, S.L., PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANTENIMIENTO, S.L. Y QUIMICA DEL CENTRO SAU, para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el requerimiento, justificasen el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla, así como el porcentaje de contratos temporales en la plantilla y el porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

Así mismo, los miembros de la mesa acordaron reunirse próximamente para aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 147 de la LCSP y proceder al resultado del sobre B del contrato de referencia y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En fecha 31 de enero, dentro del plazo conferido al efecto la mercantil DISGARSA CANTABRIA, S.L presenta la documentación requerida informando de lo siguiente: *“el personal de la empresa a fecha 15/12/2022, estaba formado por 30 trabajadores, de los cuales 7 son mujeres, 1 discapacitado, 27 indefinidos y 3 eventuales, siendo el porcentaje de trabajadores temporales del 10% y el de mujeres empleadas del 23,33%.”*

Por su parte, en fecha 25 de enero de 2023, dentro del pazo conferido al efecto, la empresa PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANTENIMIENTO, S.L. informa que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en plantilla es del 7,69 %, que el de contratos temporales es del 0% y el de mujeres empleadas es del 30,7%.

A la fecha de la presente reunión, la mercantil QUÍMICA DEL CENTRO SAU, habiendo sido requerida para presentar documentación acreditativa del porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla, así como el porcentaje de contratos temporales en la plantilla y el porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla , no ha presentado documentación alguna, por lo que los miembros de la mesa acuerdan no tenerla en cuenta a la hora de proceder a aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 147 de LCSP.

Seguidamente, por el director económico financiero de Cantur, S.A., se procede a la valoración de las ofertas presentadas en el sobre C por las empresas que continúan en el procedimiento:

LOTE 1

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

		OFERTA MAS BAJA	4.320,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>
DISGARSA CANTABRIA SL	6.000,00		
PROD. QUIMICOS DE MANTENIMIENTO SL	4.320,00		

Existe presunción de baja desproporcionada por haber una diferencia entre las ofertas de los dos licitadores del 28%. El licitador PROD. QUIMICOS DE MANTENIMIENTO SL, ha justificado la baja según informes de los miembros de la mesa de contratación.

LOTE 2

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

		OFERTA MAS BAJA	1.950,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>
QUIMICA DEL CENTRO SAU	2.300,00		84,78
DISGARSA CANTABRIA SL	2.250,00		86,67
PROD. QUIMICOS DE MANTENIMIENTO SL	1.950,00		100,00

LOTE 3

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

		OFERTA MAS BAJA	90,00
<u>licitador</u>	<u>Puntuación del licitador</u>		
	<u>Importe</u>	-	<u>Puntos</u>
QUIMICA DEL CENTRO SAU	119,00		75,63
DISGARSA CANTABRIA SL	90,00		100,00
PROD. QUIMICOS DE MANTENIMIENTO SL	90,00		100,00

Para resolver el empate entre los dos licitadores, se tiene en cuenta el porcentaje de trabajadores con discapacidad que tiene cada una de las empresas, resultando lo siguiente:

1. PROD. QUIMICOS DE MANTENIMIENTO SL 7,69 %
2. DISGARSA CANTABRIA SL 3,33 %

LOTE 4

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

		OFERTA MAS BAJA	150,00
<u>licitador</u>	<u>Puntuación del licitador</u>		
	<u>Importe</u>	-	<u>Puntos</u>
QUIMICA DEL CENTRO SAU	179,00		83,80
PROD. QUIMICOS DE MANTENIMIENTO SL	150,00		100,00

LOTE 5

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

		OFERTA MAS BAJA	120,00	
<u>licitador</u>	<u>Puntuación del licitador</u>			
	<u>Importe</u>	-	<u>Puntos</u>	<u>Diferencia</u>
QUIMICA DEL CENTRO SAU	124,00		96,77	
DISGARSA CANTABRIA SL	120,00		100,00	

PROD. QUIMICOS DE MANTENIMIENTO SL	120,00	100,00
------------------------------------	--------	--------

Para resolver el empate entre los dos licitadores, se tiene en cuenta el porcentaje de trabajadores con discapacidad que tiene cada una de las empresas, resultando lo siguiente:

- PROD. QUIMICOS DE MANTENIMIENTO SL 7,69 %
- DISGERSA CANTABRIA SL 3,33 %

LOTE 6

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

		OFERTA MAS BAJA	135,00
<u>licitador</u>	<u>Puntuación del licitador</u>		
	<u>Importe</u>	-	<u>Puntos</u>
QUIMICA DEL CENTRO SAU	153,00		88,24
DISGERSA CANTABRIA SL	135,00		100,00
PROD. QUIMICOS DE MANTENIMIENTO SL	153,00		88,24

LOTE 7

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

		OFERTA MAS BAJA	1.440,00
<u>licitador</u>	<u>Puntuación del licitador</u>		
	<u>Importe</u>	-	<u>Puntos</u>
DISGERSA CANTABRIA SL	1.440,00		100,00

A la vista de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, tras la aceptación de la oferta presentada en presunción de anormalidad por el órgano de contratación para el lote 1 calificar la oferta más ventajosa calidad-precio a favor de la formulada por la empresa PRODUCTOS QUIMICOS DE MANTENIMIENTO SL, por importe de 6.000€ IVA no incluido, por importe de 2.700€ IVA no incluido para el lote 2, por importe de 128€ Iva no incluido para el lote 3, por importe de 188€ Iva no incluido para el lote 4, por importe de 156€ Iva no incluido para el lote 5, por tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades, todo ello, conforme a los precios unitarios ofertados y a favor de la mercantil DISGERSA



CANTABRIA, S.L., para el lote 6 por importe de 180€ Iva no incluido y por importe de 1.520€ Iva no incluido para el lote 7, por tratarse de un suministro en función de las necesidades y conforme a los precios unitarios presentados.

Así mismo acuerdan clasificar en segundo lugar a la mercantil Disgarsa Cantabria SL para los lotes 1, 2, 3, 5, a la mercantil Química del Centro SAU para el lote 4, a la mercantil Productos Químicos de Mantenimiento SAU para el lote 6 y acuerdan clasificar en tercer lugar a la mercantil Química del Centro SAU para los lotes 2, 3, 5 y 6.

La mesa por unanimidad acuerda proceder, tras su aprobación por el órgano de contratación de la propuesta realizada, al requerimiento de las mercantiles PRODUCTOS QUIMICOS DE MANTENIMIENTO SL., para los lotes 1, 2 y 3 4 y 5 y a la mercantil DISGARSA CANTABRIA, S.L., para los lotes 5 y 6 para que aporten en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente desde el requerimiento, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 21 y ss) del PCAP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por las licitadoras.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión siendo las 11:00 de la fecha, y se formaliza la presente acta de la que como secretaria doy fe.

Presidente

Secretaria

Bernardo Colsa Lloreda

Alejandra San Martín Mediavilla.

Vocal

Vocal

Carlos Hernández de Sande

Laura Gutiérrez Bustamante

Vocal

Vocal

Beatriz Sainz Crespo

Santiago Gutiérrez Gomez

